



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

MEMORANDO No. SAN-2011- 0085

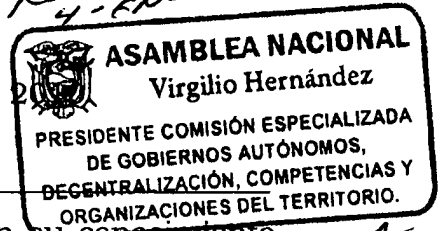
PARA: **VIRGILIO HERNÁNDEZ**
Presidente de la Comisión Especializada Permanente
de Gobiernos Autónomos, Descentralización,
Competencias y Organización del Territorio

DE: **DR. FRANCISCO VERGARA**
Secretario General

ASUNTO: Resolución CAL, 21 de diciembre de 2010

FECHA: 04 FEB. 2011

*RECIBIDO - A - CAL - 2011
4 - FEB - 2011*



Para los fines correspondientes, me permito poner en su conocimiento que el Consejo de Administración Legislativa de la Asamblea Nacional, en sesión de 21 de diciembre de 2010, resolvió lo siguiente:

*VERGARA
11-01-11*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

*CVR
11 J/2011*

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

[Firma]
11-01-11

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República y al numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, tienen iniciativa para presentar proyectos de ley, las y los asambleístas;

Que, mediante oficio No. 074-CVE-AN-2010, de 30 de marzo de 2010, los asambleístas Carlos Velasco, José Picoita y Zobeida Gudiño, presentan al Presidente de la Asamblea Nacional el **proyecto de Ley de Desarrollo de los Cantones Fronterizos** y solicitan su correspondiente calificación;

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de leyes remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados

[Firma]
Zobeida Gudiño
Fecha 11-01-11
Proceso 44-30

[Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará; y,

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa,

RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar el **proyecto de Ley de Desarrollo de los Cantones Fronterizos**, presentado por los asambleístas Carlos Velasco, José Picoita y Zobeida Gudiño con No. 074-CVE-AN-2010, de 30 de marzo de 2010; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- Remitir el proyecto de ley referido en el artículo 1 de esta resolución a la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, para que analice su pertinencia de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, y efectúe el tratamiento correspondiente.

Artículo 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio el proyecto de **Ley de Desarrollo de los Cantones Fronterizos**, para que inicie el trámite a partir del 4 de enero de 2011.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al vigésimo primer día del mes de diciembre de dos mil diez.

Atentamente,


DR. FRANCISCO VERGARA
Secretario General



cc: Asambleístas Carlos Velasco, José Picoita y Zobeida Gudiño

Tr. 26913